RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Diciembre trece (13) del dos mil veintidós (2022).

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: JOSE MIGUEL ZUÑIGA COTES

Demandado: AMALFI MARISOL LUBO ROBLES

Radicado: 44-001-31-10-001-2018-00139-00

Asunto: **Traslado de trabajo de partición.**

Vista la nota secretarial que antecede y en orden a lo señalado en el artículo 509 del Código General del proceso, esta agencia judicial dispone;

-Córrasele traslado del trabajo de partición por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

- Fijar como honorarios al auxiliar de la justicia Doctora SHILLY CONRADO PIMIENTA, el **UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%)** del valor total de la masa social, quien realizó un buen trabajo y dentro del término concedido, el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, pago que estará a cargo de las partes. *(Acuerdo 1852 del 2003).*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyecto: DSSG.